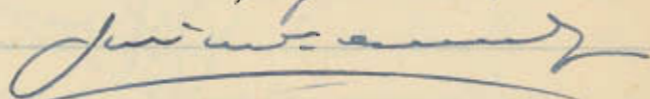


= Número 25 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta minutos del día quince de agosto de mil novecientos sesenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procedí a reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día diecisiete, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,



= Número 26 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 17 de Agosto de 1960.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte y treinta y cinco minutos del día diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don José M. Ferrer Frandulfe, Don Salvador Llorens Llorens, Don Antonio Garsa de San Pedro, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Manuel Colom Berda, Don Francisco Vadell Miralles, Don Juan Sastre Soler, Don Pontolauí Ventayol Barauñana, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Pedro Suera Moya, Don Fernando Jaume Ferrés, Don Miguel Fullana Ribilóni, Don Arnaldo Lorada Garau, Don Francisco Salvá Planas, Don Sebastián Serra de Gayeta Ferrer, el Interventor de Fondos, Don José M. Lafuente Ferrer, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en se-



quinta convocatoria, y siendo ya la hora veinte y cuarenta minutos, el señor Presidente declara abierta la sesión, dando seguidamente lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

Secretaría: Hay una moción presentada, adicional de la de fe anexa a la sesión anterior.

Sr. Pereiro: No es moción, sino enmienda.

Seguidamente se procede a dar lectura a dicha enmienda, que es del siguiente tenor:

Organismo Dele- "Al Excmo. Ayuntamiento Hmo. = Los Concejales que suscriben
gación Sindical - la presente enmienda tienen el honor de dirigirse al Hmo. Sr. De-
Provincial, adicio- legado Provincial de Sindicatos de esta Provincia, Don Mario
nando al citado legado Provincial de Sindicatos de esta Provincia, Don Mario
Giménez de la Espada, publicadas en el periódico Balcaren-
de esta capital el día 30 del próximo pasado mes de Julio, en
lo que se refiere a la falta de cooperación de este Excmo. -
Ayuntamiento, a la magnífica por todos conceptos, labor de
desarrollada por la Delegación Sindical en la construcción de
viviendas, en las que establece dicho Sr. Delegado Provincial
de Sindicatos, el camino a seguir por esta Excmo. Corpora-
ción para subsanar la expresada falta de cooperación, con-
dicionado a la cesión gratuita en un plazo perentorio de
un solar para que la obra Sindical del Hogar proceda a la
construcción de un bloque de mil viviendas en Palma de
Mallorca, pidiendo de relieve, y denunciando ante la
opinión pública, la posibilidad de no ejecutar el proyec-
to, en el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento no acce-
diera a la condición antes apuntada. = Dice textualmen-
te dicho Hmo. Sr. Delegado: "Naturalmente mi Deseo es
incluir a Palma donde Considero urgentísima la cons-
trucción de mil viviendas. - Ahora bien ello dependerá en gran
dísima parte, de las facilidades que nos dé el Ayuntamien-
to en cuanto a solares. - Hasta este momento el Ayuntamiento
de Palma no ha cedido a la Organización Sindical, ni un
solo terreno para viviendas. - Todas las que hemos construi-
do en nuestra capital, lo han sido en terrenos comprados

por la Organización Sindical. - Por lo tanto, Espero con-
fiado, que el Ayuntamiento responda a esta petición Sin-
dical "..... Después de otras consideraciones termina con la
frase: "El Ayuntamiento de Palma tiene la palabra.....
y solares". - Los concejales que suscriben lamentan que un
proyecto (el de la construcción de mil viviendas para fami-
lias modestas) tan benéfico y tan necesario en las actua-
les circunstancias del desarrollo de la ciudad de Palma,
y que tan justificadas esperanzas ha de promover en el
serio de un gran número de familias necesitadas, de un
ayuntamiento digno y definitivo, haya sido gestado en una
forma tan tremendista, y expuesto de un modo unilate-
ral por una de las partes, sin mediar acuerdo con la otra
que está llamada a colaborar en su rápida ejecución; en
lugar de ir precedida de los necesarios y dignos contactos
de las partes interesadas, en todo caso normales, ni se tiene
en cuenta la importancia y dignidad de que se hallan in-
vertidos los Ayuntamientos y sindicatos en el actual ordena-
miento constitucional de nuestra patria, células básicas, jun-
to con la familia, de la estructura del Movimiento Nacio-
nal. - Interesa poner de manifiesto el esfuerzo realizado
por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para paliar
el grave problema de la vivienda, bien sea en forma directa,
o bien colaborando con la Organización Sindical, teniendo
en cuenta, sin embargo, que no entran dentro de las finali-
dades genuinas de una corporación local, la directa cons-
trucción de hogares para sus ciudadanos. - Pues bien este
Ayuntamiento ha edificado directamente dos grupos de vi-
vendas con un total de ochenta y cinco cuyo coste es el siguiente:
=: Grupo del Pafal: = Valor del solar 121.550'00 Ptas. = Dere-
chos obvenacionales 1.416'00 Ptas. = Valor de las obras de los tres
grupos 1.837.856'20. = Suman 1.960.822'20 Ptas. = Grupo del
Eivador: = Importe total incluido el valor del solar.....
3.497.185'71 Ptas. = Aportaciones a la construcción de vivien-
das por la Organización Sindical: = Viviendas del Generali-
simo: = Pavimentación a Don Juan Ferrara 725.562'65 Ptas.



Obra de red de aguas, alcantarillado y saneamiento emprendida por E.M.A.Y.A. y abonada por el Ayuntamiento 1.916.922'83 Ptas. Iluminado 2.15.622'96 Ptas. - Suman 2.858.107'83 Ptas. - Si las cifras que anteceden, pueden parecer modestas a primera vista, substancialmente no carecen de importancia, si se tienen en cuenta los presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento, y los costos en la construcción en años anteriores, muchisimas inferiores que en la actualidad. - Sin a pesar de esto, totalizan una suma de 8.316.115'74 pesetas. - Por lo demás está en el ánimo de todos los componentes de esta Excmo. Corporación, la considerable superficie de solar que los ciudadanos de Palma han cedido gratuitamente a diversos organismos y departamentos de la administración central, por medio de su representación genuina, los beneficios que se han venido sucediendo en nuestra capital, desde los albores de nuestro movimiento Nacional. Muchos esfuerzos que se ha visto premiados por un sin número de proyectos acordados por los diversos departamentos ministeriales establecidos en esta Provincia. - En definitiva, los concejales que suscriben, creen cumplir un deber y esperan que igualmente lo considere el pleno, al defender el prestigio y la libre actuación del Ayuntamiento de Palma, puestas en entredicho por las manifestaciones del Hmo. Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, que repudien, y que, por otra parte, no son mas que uno de los exponentes del modo de actuar del expresado Emisionario y jerarquía Sindical, manifestado hace unos meses en el derribo de una pequeña edificación municipal, situada ante el grupo sindical de viviendas Virgen de Lluís, y ahora con la exigencia de una cesión de unos solares que en todo caso, de consumarse la cesión, valdrían no menos de doce millones de pesetas. - Ahora bien, lo anteriormente expuesto, no presupone obstaculizar tan benemérita iniciativa sindical. - Se critica y se reprochaban la forma de exposición de una iniciativa que debe llevarse en colaboración, pero no en el fin que se persigue. - La finalidad de esta enmienda es reforzar el dictamen de la comisión de viviendas y demostrar que ello debe llevarse

en otra forma, que sin dilatar en absoluto la efectividad se haga dentro de los cañones administrativos, con el apoyo legal necesario adormiéndolo de todos los requisitos legales. - Los que surriben, que actúan guiados exclusivamente por amor a la ciudad, al margen de toda ambición política y personal, que en el curso de su mandato han dado pruebas más que suficientes de este desinteresado afán, no podían en forma alguna, obstaculizar el plan de dar a cada uno su vivienda, pero pretenden que esto no sea una utopía más de las muchas que se han venido discurriendo. - Si se realiza el proyecto, el Ayuntamiento debe ceder los terrenos necesarios, pero muy justo es que, a cambio de un valor tan considerable, de rebocar unos proyectos que sean el orgullo de la corporación, no se le presente un problema, o que se asegure la continuidad del dominio de unos bienes patrimoniales, en el caso de que tal obra no se llevara a efecto. - En consecuencia los surribos proponen que el dictamen de la Comisión de Viviendas se apruebe con la siguiente tenor: = 1.º: Que el Excmo. Ayuntamiento ceda a la Organización Sindical los terrenos necesarios, procedentes de San Basquete, propiedad de este Ayuntamiento, para que dicho Organismo proceda a construir en los mismos unos campos de mil viviendas, contrayéndose solamente la cesión a la superficie necesaria para la construcción del referido número de viviendas, que figure en el definitivo proyecto que aporte aquel Organismo, previo el expediente de desafectación necesario y las oportunas autorizaciones y requisitos legales previstos en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y disposiciones concordantes, siendo a cargo de la referida Organización Sindical la urbanización e instalación de servicios, subrogándose el cesionario de tales terrenos en las obligaciones contraídas por esta Corporación según el título de adquisición de aquellos, de reservar veintitrés viviendas para ser utilizadas por los propietarios de la empresa de Tranvías de esta capital, en las condiciones previstas en el título y siempre en las mismas



de los demás unarios. = 2.º - Condicionar el acuerdo que en definitiva adopte el pleno a las siguientes condiciones resolutorias:

A) Que en el grupo de viviendas que construya la Organización Sindical y de acuerdo con los módulos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional se lleve a efecto por aquel Organismo la construcción del grupo en total o en conformidad con las necesidades de los habitantes del grupo de viviendas con el compromiso por parte del Ayuntamiento de amortizar tal edificación en un plazo de cincuenta años consignándose en el Presupuesto las partidas necesarias para que se lleve a efecto tal amortización. = B) Que la construcción del grupo de mil viviendas se lleve a efecto en el plazo de unos años a contar de la otorgación de la oportuna escritura de cesión. = C) Que se destine un 7.50 por ciento de viviendas de aquel grupo para las necesidades de este Ayuntamiento, bien para sus funcionarios y trabajadores, o bien para otras necesidades que se vean a la Corporación por derribos de viviendas, expropiaciones, etc. = Este es el parecer de los Concejales que suscriben, no obstante el Ayuntamiento Pleno acordará. = Casas Comunitarias a 17 de Agosto de 1960. = Juan Albertí. - Francisco Salvá Planas. - Antonio Fortuny. - Sebastián Serra de Gayeta. - Fernando Jaume. - Todos rubricados."

Acto seguido se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Viviendas y Edificios Municipales, que dice así: =

"Excmo. Señor: = La Comisión Municipal de Viviendas y Edificios Municipales ha reunido el escrito remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en fecha 8 de Noviembre de 1958, acompañando otro de la Delegación Provincial de Sindicatos de F.E.T. y de los S.O.N.S. de Baleares, interesando la cesión de solares para el emplazamiento de un nuevo Grupo de Viviendas, que dicha Autoridad, como Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, apoya con todo interés y que está seguro que también será del agrado de la Alcaldía de esta Ciudad. = Ferminando en cuenta las manifestaciones hechas públicas en la prensa local por el Excmo. Sr. Delegado Provincial de Sindicatos de Baleares,

luchas muyas posteriormente por el Ilust. Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reconociendo la absoluta necesidad de colaborar la Corporación en el favorable problema de la enases de viviendas para las clases económicamente débiles, aparte de otras muchas consideraciones que pudieran apartarse. = Visto lo establecido en los arts. 121 apartado c) de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955) en relación con el 187 y siguientes del mismo Texto Legal y del 95.º y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1955. = Esta Comisión se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno Acuerdo: = 1.º - Desafectar de las obligaciones que pudieran pesar sobre el solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento denominado "San Berqueto" de una extensión superficial de 44.230 m², suficiente para la construcción de un Grupo de más de 1.000 viviendas del tipo de las encomendadas por el Plan General del Ministerio de la Vivienda, solar que fue adquirido por este Excmo. Ayuntamiento a la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma, según escritura otorgada el día 23 de Diciembre de 1954 ante el Notario de esta Ciudad Don José Marot Novell. = 2.º - Ceder a favor de la Organización Sindical y para la construcción de las viviendas del tipo antes indicado, el referido solar. = 3.º - Facultar al Ilust. Sr. Alcalde para que pueda otorgar en nombre y representación de esta Excmo. Corporación tantos documentos se estimen precisos para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados anteriormente. = 4.º - Que caso de merecer la aprobación la presente propuesta, se dé traslado íntegro de este dictamen y sus acuerdos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Ilust. Sr. Delegado Provincial de Sindicatos. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y como siempre, acudará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 3 de Agosto de 1960. = El Presidente de la Comisión, Manuel Colom. - Publicado.



Seguidamente se da lectura a los informes de Secretaría ^{Inte-}
venición.

Sr. Sartre: Toda vez que esta moción, o enmienda, recoge el senti-
do de la presentada por el Sr. Ventayol, en la sesión anterior, con-
sidero oportuno retirar aquella.

Sr. Ventayol: Dice que se halla conforme en que se retire, se-
gún propone el Sr. Sartre.

Ni se hace.

Sr. Fereiro: Como la enmienda presentada no pugna en sus
partes fundamentales con los puntos del dictamen presenta-
do por la Comisión de Viviendas y si adara determinados
terminos que no perjudican en nada el fin objetivo que se
pretendia, no tengo nada que oponer a la enmienda
que se presenta que expresa el sentir de todos y de cada
uno de nosotros, pero como primer Teniente de Alcalde de
esta Corporación, pido que la aprobación del dictamen de
la Comisión de Viviendas sea aprobado por unanimidad, in-
corporando la parte resolutive y aclarando que, por
mi parte, debe aceptarse la enmienda unicamente des-
de donde dice "amerde", es decir que no se acepten las
manifestaciones subjetivas y puramente personales que
se expresan en la parte expositiva, que no se recopien las
manifestaciones que en orden a personas se hace en el
preambulo, por razones obvias, que todos Vds. alcanza-
rán a comprender, no quiero entrar en considerar el tipo
subjetivo de aquellas manifestaciones.

Sr. Vadell: Por las mismas razones expresadas por el Sr.
Fereiro, me adhiero a sus manifestaciones.

Sr. Lorada: Igualmente me adhiero.

Sr. Serra de Gayta: Para exponer mi agradecimiento a la
postura adoptada por nuestro querido primer Teniente de
Alcalde en que se apueba el dictamen y la enmienda, pero he-
de manifestar que me opongo totalmente a que se qui-
te ningun párrafo de la enmienda. El preambulo de la
misma, la parte expositiva, no será transcrita ni escrita
da en ningun documento, solamente se dará traslado a

las autoridades y jerarquías del acuerdo que se tome, o sea de la parte dispositiva, pero no de la parte expositiva, por tanto solicito que se apruebe toda la enmienda sin quitar ningún párrafo, puesto que debe obrar en el acta y en los archivos de las Casas Consistoriales, me adhiero a todo lo fundamental y por lo demás, que siga los trámites correspondientes.

Sr. Fullana: Me adhiero y me unió a las manifestaciones del Sr. Fereiro.

Sr. Llopis: Como Concejal representante del Ejercicio sindical, me adhiero a las manifestaciones de mis compañeros en cuanto a las cuestiones subjetivas.

Sr. Fereiro: Solamente para aclarar un concepto expresado al referirme al preámbulo de la enmienda, expresando de una manera personal mi más profundo respeto a las consideraciones que formulan los señores firmantes de la enmienda, pero repito que no puedo entrar en considerar las manifestaciones de tipo subjetivo, tomando parte en el espíritu del preámbulo al referirse a las actuaciones de una Autoridad, Organismo o jerarquía.

Me felicito y felicito a la Corporación por esta unanimidad de criterios que nos hacen más que justicia a una obra no sólo de tipo político sino social, haciendo verdad a unas manifestaciones de nuestro querido señor Alcalde, que ha demostrado una confianza absoluta en nosotros, confianza que se ha demostrado podía tener, haciendo unas manifestaciones y adelantándose con ellas demostrando la seriedad y voluntad unánime de la Corporación que representa y defiende los intereses del pueblo, felicito al Sr. Alcalde por haber ordenado perfectamente el criterio de la Corporación en un asunto tan claro, concreto, justo y real.

Creo oportuno aprobarlo por mayoría no, sino por unanimidad y aclamación, porque el fin es justo y lo merece.

Sr. Colom: Como Presidente de la Comisión de Vivienda, agradezco a los firmantes de la enmienda, al aceptar integramente este punto y la buena voluntad y buen sentido de la Corporación.

ción en este asunto, pero no puedo aceptar los puntos del preámbulo, a pesar del respeto que siento por los compañeros firmantes, pero no comparto su criterio.

Sr. Alcalde: Yo creo que todos y cada uno de nosotros opinamos igualmente y estamos de acuerdo en los puntos que tenemos aquí consignados que son en bien de la ciudad y en honor del Ayuntamiento cuya Corporación que con tanto honor precedo ha de tomar, en vista de las manifestaciones de todos, el acuerdo no sólo por unanimidad, sino por aclamación.

Sr. Secretario: Solamente quisiera aclarar los puntos fundamentales de la enmienda, que quedan incorporados al dictamen.

Sr. Serra de Gayeta: Que no se quite nada, que se incorpore al dictamen la parte resolutive y que se apruebe la enmienda completa.

Sr. Secretario: Si pues la enmienda queda incorporada al dictamen, como parte fundamental del mismo, en su parte dispositiva.

Sr. Perceiro: Pero yo pido que consten en acta todas las manifestaciones de los señores que han solicitado no adherirse a lo expuesto en el preámbulo.

Sr. Alcalde: En nombre de la Corporación, enhorabuena a Palma, porque se lo merece.

Conmunitivamente se acuerda aprobar el dictamen, adhiriéndose, como parte integrante del mismo, los puntos fundamentales de la enmienda transcrita, presentada por los señores Salas, Fortuny, Alberti, Jaume y Serra de Gayeta, señalados con los números 1.º, 2.º, con sus letras A), B) y C), fecha 17 de agosto del corriente año.

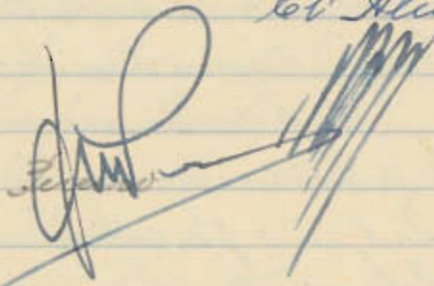
A los efectos pertinentes se hace constar la asistencia al acto de dieciséis miembros de la Corporación, dándose, por tanto, el "quorum" requerido por el art.º 96 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales.

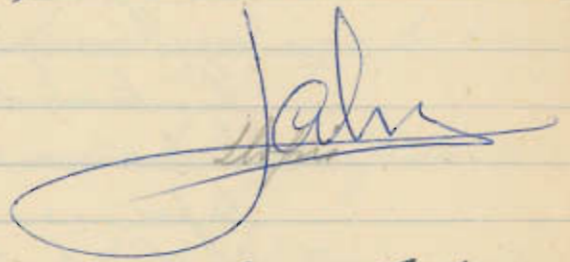
Por Secretaría se hace constar que la ausencia de los señores que han dejado de asistir al acto, no ha sido excusada.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, y

siendo ya la hora veintitres y treinta minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de que certifico.

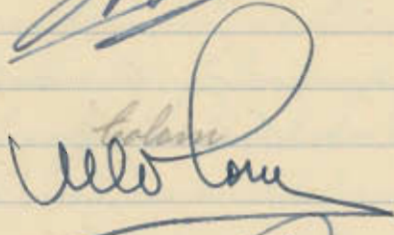
El Alcalde,




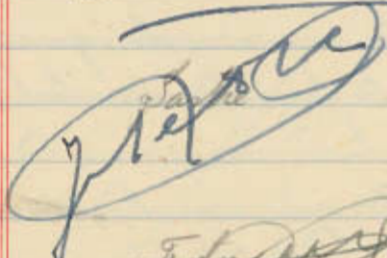




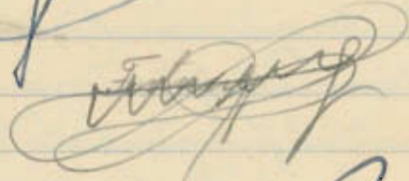




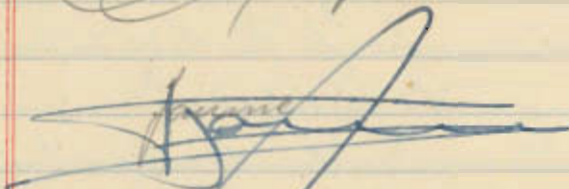








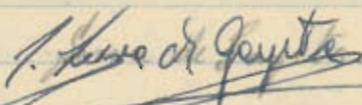












El Interceptor,



El Secretario,

